



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	No. 05001 31 03 007-2011-00470-00
Demandante	DIEGO EUCARIS FERNANDEZ CASTRO
Demandado	HERNAN DE JESUS ATEHORTUA ARANGO
Asunto	REQUIERE PREVIO A FIJAR FECHA DE REMATE
Auto S	300V (223) 6

Previo a fijar fecha de remate, se requiere a la parte demandante, para que dé cumplimiento a los autos de fecha 5 de octubre y 9 de diciembre de 2021 (fl.166 y 190) esto es, proceda a citar en debida forma al acreedor hipotecario JUAN FELIPE MUÑOZ ARANGO, toda vez que en auto que antecede, no se tuvo en cuenta la misma por no existir constancia de remisión y entrega de la comunicación al acreedor hipotecario.

De otro lado, se requiere por segunda vez a la secuestre saliente **LILIANA MARÍA FLÓREZ SÁNCHEZ** para que proceda dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que sea recibida la comunicación, a hacer entrega de los bienes inmuebles a su cargo al nuevo secuestre y a rendir cuentas comprobadas de su gestión, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del C.G.P., so pena de hacerse acreedora a las sanciones consagradas en la Ley. Por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito remítase copia de lo aquí decidido y del auto 2365V de fecha 5 de octubre de 2021 (fl.166) al correo electrónico: liliefe@hotmail.com y a la dirección física carrera 27 N° 57B-13 de Medellín

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ